

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante, cuyo traslado transcurrió en silencio.

Cartago, Valle del Cauca, junio 06 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, junio siete (07) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO: **2017-00644**-00

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA DEMANDANTE: COOPCOGRANCOLOMBIA LTDA.

DEMANDADO: MARÍA DEL CARMÉN RENDÓN APONTE

AUTO N°: 1530

La liquidación actualizada del crédito que antecede, presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de \$1.966.045,00 con corte a enero 21 de 2022, se encuentra ajustada a la legalidad, sin que fuera objetada por la parte demandada (art. 446-3 del CGP).

Por lo expuesto, el Juez,

RESUELVE

APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora, la cual asciende a la suma de **\$1.966.045,00** con corte a enero 21 de 2022.

Notifiquese,

Jone Albor Attenda

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez